

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 16 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente EX-2022-00353777 -CAT-DPGARH#MDS, mediante el cual la Dirección Provincial de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, gestiona la Contratación Directa Numero de Proceso 25-0005-CDI22, bajo la Modalidad Compra Determinada, para la Adquisición de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Ejecución del Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social, en el Marco del Convenio firmado entre la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Notas de Pedido N° 91 /2022, la Dirección Provincial de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social solicita se efectuó la Contratación de: Adquisición de Maquinarias, Herramientas y Materiales, cuyo monto de Presupuesto Oficial general asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 598.855,05)**.

Que obra documentación que autoriza el uso de los créditos presupuestarios por las autoridades competentes correspondientes.

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en MODALIDAD COMPRA DETERMINADA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N°1127/2020.

Que por Ley 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley 4938 Ley de Administración financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Publico, a lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en que casos y en que etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.

Que, el procedimiento de contratación se realizará en el marco de lo normado por la Ley N° 4938 y sus modificaciones que establece y regula “la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial”- Reglamento Parcial N° 02 de la citada Ley, aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/20, cumpliéndose asimismo lo establecido por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdo Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones de estas Bases de Condiciones de la Contratación.-

Que, se hace necesario dictar el Acto Administrativo a través del cual se autorice el procedimiento de selección de oferentes, como así también aprobar las bases de la Contratación, designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora, designar día y hora para la Apertura de Ofertas.

Que el presente Acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 18° de Anexo I- Reglamento Parcial N° 02 de la citada Ley, aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias.

Que la presente contratación se rige según lo dispuesto en Artículo 20 y 21 del Anexo I- Reglamento Parcial N° 02 de la citada Ley, aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/20



C.P.N. PENSOPASCUAL SALINAS
DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION
ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Que, toma intervención Asesoría Legal de éste Ministerio mediante Dictamen Legal M.D.S. N° 206/2022, donde concluye: *salvo superior criterio en contrario, dar continuidad al presente trámite por la vía jerárquica administrativa que corresponde, se emita el Acto Administrativo Correspondiente.*

Que, por lo establecido en los Art. 17 y 18 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- , Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias, es facultad de esta Dirección Provincial el dictado del presente acto administrativo.

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA, NUMERO DE PROCESO 25-0005-CDI22, Modalidad Compra Determinada**, para la Adquisición de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Ejecución del Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social, con un Presupuesto Oficial de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 598.855,05)**.

ARTICULO 2°.-APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, elaborado por la División Licitaciones, Compras y Patrimonio dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. El mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser consultado y descargado de manera totalmente gratuita del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar>, a partir de la emisión del presente Acto administrativo.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas al Sr Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa C.P.N Eduardo Ezequiel Ibáñez, al Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos CPN Pedro Pascual Salinas y a la Directora Provincial de Abordaje Territorial Cecilia Antonella Di Toto Simes.


ARTICULO 4°.- ESTABLECER fecha y hora termino para la presentación y Apertura de ofertas de la Contratación Directa N° 25-0005-CDI22, el día 22 de Marzo de 2022 a horas 08:30, en la forma establecida en el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 5°.- A SUS EFECTOS tome conocimiento la División Licitaciones, Compras y Patrimonio, quien cursara las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese y ARCHIVÉSE.-

DISPOSICION D.P.G.A. y R.R. H.H. N°




C.P.N. PEDRO PASCUAL SALINAS
DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION
ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Disposición Firma Ológrafa**

Número:

Referencia: Disposicion de Llamado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.